Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

Al contestar cite Radicado 2024334160053840 Id: 1575547
Folios: 1 Fecha: 2024-12-24 11:48:39
Anexos: 0
Remitente: GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA-OCCIDENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

Palmira, 23 de diciembre 2024

Doctora:
JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Coordinadora Administrativa y Financiera
Regional Occidente
Aeronáutica Civil
Aeropuerto ALBONAR

ASUNTO: REMISION DOCUMENTACION PARA PAGO

Cordial saludo

Por medio de este, de manera atenta, remito la documentación, para el pago del contrato No. 24001112-H3, 43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE, contratista SMART ECOPOWER SAS.

Agradezco su atención

Cordialmente

Harold Callozos

VICTOR ARMANDO SOLER GOMEZ.
Técnico Aeronáutico ATSEP IV
Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aéreo.
Supervisor Designado.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	**24001112- H3 DE 2024**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	**SMART ECOPOWER S.A.S.**
OBJETO	**43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000) INCLUIDO IVA**
PLAZO	30 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP	9124 DE 12/08/2024
RP	85524 de 15/11/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	15/11/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HAROLD COLLAZOS SOTO

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso bonilla Aragón, el día 21 de diciembre de 2024 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción la entrega definitiva de los servicios objeto del presente contrato: el señora Maria cristina Ramirez Abella identificado con cédula de ciudadanía No.39.704.422 de Fontibón, obrando en calidad de representante legal del contratista SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3; HAROLD COLLAZOS SOTO con cédula de ciudadanía No.16.588.784 de Cali designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 22 de noviembre de 2024

SUSPENSIONES: No ha habido suspensiones

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

No se han presentado suspensiones

PRÓRROGAS

No ha habido prórrogas

ADICIONES EN VALOR

No hay valores adicionales

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

No ha habido

ACTIVIDADES EJECUTADAS

a. Se realizó la prestación del servicio del contrato No.24001112-H3 de 2024, de acuerdo con las normas técnicas, y con las especificaciones vigentes de la AERONAUTICA CIVIL y que por lo tanto cumplen cabalmente con los requerimientos técnicos exigidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

b. Se realizó la entrega de las batería solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en los formatos 7 y 8, discriminados así:

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
Principio de Procedencia: 3405.092	Clave: APOY-8.0-12-014	Version: 04	Fecha de aprobacion: 08/07/2022

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

AEROPUERTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Batería libre mantenimiento 12V DC 24 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (175 x 166 x 125 mm). La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 283.575,00	$ 283.575,00
2	Batería libre mantenimiento 12V DC 9 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (151 x 65 x 94 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 89.116,00	$ 89.116,00
3	Batería libre de mantenimiento 12V DC 55 AH, DC. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (227 x 137 x 171 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 594.412,00	$ 594.412,00
4	Baterías libres mantenimiento 12V DC., 85 AH. con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (350 x166 x 176 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 650.777,00	$ 650.777,00
5	Batería libre mantenimiento 12V DC 35 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (197 x131 x 164 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 323.826,00	$ 323.826,00
6	Batería libre mantenimiento 12V DC 5 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (90 x 70 x 101 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 51.276,00	$ 51.276,00
7	Batería libre mantenimiento 12V DC 45 AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (197 x 165 x 170 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 399.775,00	$ 399.775,00
8	Baterías libres mantenimiento 12 VDC 26 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (166 x 175 x 125 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación	UND	1	$ 269.397,00	$ 269.397,00
	Batería libre mantenimiento 12V DC 60 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con				

10	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 120 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha tecnica) Con medidas (408 x 177 x 226 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1	$ 1.178.324,00	$ 1.178.324,00
11	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 100 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha tecnica) Con medidas (330 x 172 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1	$ 865.063,00	$ 865.063,00
12	Batería libre de mantenimiento 12V DC 75 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. Con medidas en mm (260 x 168 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1	$ 718.854,00	$ 718.854,00
13	Baterías de 12V DC 1200AH tipo vehículo libre de mantenimiento fecha de fabricacion no superior a 6 meses desde su entrega	UND	1	$ 767.390,00	$ 767.390,00
				SUBTOTAL	$ 6.971.950
				IVA 19%	$ 1.324.671
				TOTAL	$ 8.296.621

NOTA: El contrato se adjudicara por el valor del presupuesto oficial.

FIRMA REPRESENTANTE: Ma Cristina Ramirez

Nombre	Maria Cristina Ramirez Abella
NIT	900.630.670-8
Dirección	Carrera 98 # 25--16
Teléfono Fax	3102681246
Dirección correo electrónico	macacristina@smart-ecopower.com
Número Celular	3102681246
ciudad	Bogota

Resumen del Pedido solicitado de la bolsa cotizada

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

AEROPUERTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	Batería libre mantenimiento 12V DC 9 AH con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (151 x 65 x 94 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	413	$ 89.116,00	$ 36.804.908,00
3	Batería libre de mantenimiento 12V DC 55 AH DC. Con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (227 x 137 x 171 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	124	$ 694.412,00	$ 14.265.888,00
14	Baterías libres mantenimiento 12V DC 55 AH con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (350 x 166 x 176 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	78	$ 680.777,00	$ 5.446.216,00
5	Batería libre mantenimiento 12V DC 35 AH con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (197 x 131 x 164 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	622	$ 323.826,00	$ 16.636.992,00
8	Baterías libres mantenimiento 12V DC 26 AH con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (166 x 176 x 125 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	62	$ 269.387,00	$ 16.702.614,00
9	Batería libre mantenimiento 12V DC 80 AH Con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 169 x 211 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	72	$ 750.165,00	$ 54.011.880,00
10	Batería libre mantenimiento 12V DC 120 AH Con teonología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (409 x 177 x 225 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	8	$ 1.178.324,00	$ 9.426.592,00

11	Batería libre mantenimiento 12V DC, 100 AH Con tecnología VRLA AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (330 x 172 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UNDS	15	$ 865.063,00	$ 12.975.945,00
12	Batería libre mantenimiento 12V DC, 75 AH Con tecnología VRLA AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 168 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UNDS	241	$ 18.854	$ 17.262.496,00
13	Batería libre mantenimiento 12V DC, 150AH, tipo vehículo libre de mantenimiento, fecha de fabricación no superior a 6 meses desde su entrega.	UNDS	15	600.000,00	$ 9.000.000,00
15	Batería sellada libre de mantenimiento 12V 150Ah marca MTEK Ref: MT12150G ce	UNDS	8	1.182.000,00	$ 9.456.000,00
16	Batería Ref: 4D 1500 MAC	UNDS	8	985.000,00	$ 7.880.000,00
				Subtotal	$ 210.061.491,00
				19% IVA	$ 39.911.683,29
				TOTAL	$ 249.973.174,29

VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000) INCLUIDO IVA

VALOR FINAL DEL CONTRATO

$250.000.000 INCLUIDO IVA

FORMA DE PAGO:

Presentación de Acta definitiva

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No hay anticipos

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

1. Acta de Recibo Definitiva $249.973.174,29 INCLUIDO IVA

NOTA 1: No hay anticipos

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, Ica, Retefuente).

NOTA3: - 0 -

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

$250.000.000 incluido iva

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 249.973.174,29	
VALOR NO EJECUTADO		$ 26.825,71	
VALOR PAGADO			$ 0
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 250.000.000
TOTALES	$ 250.000.000	$250.000.000	$ 250.000.000

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula _____ del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA
Smart Ecopower S.A.S.
Representante Legal del contratista.

HAROLD COLLAZOS SOTO
Supervisor Designado por la Entidad

Proyectó: Harold Collazos Soto
Revisó: Abogado Contratista

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA			
Principio de Procedencia: 3405.092	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 04	Fecha de aprobación: 08/07/2022	

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

AEROPUERTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Batería libre mantenimiento 12V DC 24 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (175 × 166 × 125 mm). La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 283.575,00	$ 283.575,00
2	Batería libre mantenimiento 12V DC 9 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (151 x 65 x 94 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 89.116,00	$ 89.116,00
3	Batería libre de mantenimiento 12V DC 55 AH, DC. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (227 x 137 x 171 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 594.412,00	$ 594.412,00
4	Baterías libres mantenimiento 12V DC., 65 AH. con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (350 x166 x 176 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 680.777,00	$ 680.777,00
5	Batería libre mantenimiento 12V DC 35 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (197 x131 x 164 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 323.826,00	$ 323.826,00
6	Batería libre mantenimiento 12V DC 5 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (90 x 70 x 101 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 51.276,00	$ 51.276,00
7	Batería libre mantenimiento 12V DC 45 AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (197 x 165 x 170 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 399.775,00	$ 399.775,00
8	Baterías libres mantenimiento 12 VDC 26 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (166 x 175 x 125 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1	$ 269.397,00	$ 269.397,00
9	Batería libre mantenimiento 12V DC 80 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 169 x 211 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1	$ 750.165,00	$ 750.165,00

10	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 120 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha tecnica) Con medidas (408 x 177 x 225 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 1.178.324,00	$ 1.178.324,00
11	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 100 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha tecnica) Con medidas (330 x 172 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 865.063,00	$ 865.063,00
12	Batería libre de mantenimiento 12V DC 75 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. Con medidas en mm (260 x 168 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1	$ 718.854,00	$ 718.854,00
13	Baterias de 12V DC 1200AH tipo vehiculo libre de mantenimiento fecha de fabricacion no superior a 6 meses desde su entrega	UND	1	$ 767.390,00	$ 767.390,00
				SUBTOTAL	$ 6.971.950
				IVA 19%	$ 1.324.671
				TOTAL	$ 8.296.621

NOTA: El contrato se adjudicara por el valor del presupuesto oficial.

FIRMA REPRESENTANTE	Ma Cristina Ramirez
Nombre	Maria Cristina Ramirez Abella
NIT	900.630.670-3
Dirección	Carrera 99 # 25--15
Teléfonos, Fax	3102581245
Dirección correo electrónico	mariacristina@smart-ecopower.com
Numero Celular	3102581245
ciudad	Bogota

R57A0010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha 23/12 24
Hora - 15:22:21
Pag - 1

Sucursal/Planta 50000 RVA - REGIONAL VALLE

27 numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
112000900136	BATERIA DE 12 Vol 9 AH	413	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	89,116.00	6,992,933	43,797,841
112000900172	BATERIA DE 55 AH 12 VoL	24	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	594,472.00	2,710,519	16,976,407
112000900214	BATERIA DE 12 VoL 65 AH NP 65 BRF	8	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	680,777.00	1,034,781	6,480,997
112000900126	BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER SONIC	52	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	323,826.00	3,199,401	20,038,353
112000900112	BATERIA DE 12 VDC 26 AH LIBRE MANTENIMIENTO	62	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	269,397.00	3,173,497	19,876,111
112000900240	BATERIA ESTACIONARIA 12V 80 AH	72	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	750,165.00	10,262,257	64,274,137
112000900218	BATERIA 12V 1200 AH	8	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	1,178,324.00	1,791,052	11,217,644
112000900242	BATERIA ESTACIONARIA 12V 100AH	15	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	865,063.00	2,465,430	15,441,375
112000900117	BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H TIPO VEHICULO	24	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	718,854.00	3,277,974	20,530,470
112000900256	BATERIA 31 H 1150 12 VDC	15	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	600,000.00	1,710,000	10,710,000
112000900047	BATERIA PARA UPS 150AMP	8	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	1,182,000.00	1,796,640	11,252,640
112000900001	BATERIA 12 VOL 4D 670 AH	8	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	23/12 24	24001112	H1	24000298	IC	985,000.00	1,497,200	9,377,200

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE

SUB - TOTAL	8,236,934.00	39,911,684	249,973,175
GRAN TOTAL	8,236,934.00	39,911,684	249,973,175

JEFE GRUPO ALMACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

Tipo batch/nº O 539987 Contab fuera balan N Conver de varias mon Y
Fecha del 23/12/24 Mét ajuste entre cías * A/D entre cía var mon N

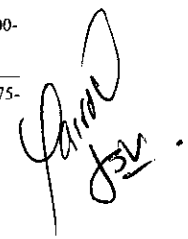
... Tp	Nº de doc	... Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	36,804,908			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 Vol 9 AH	1.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	6,992,933			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 Vol 9 AH	2.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		6,992,933-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 Vol 9 AH	3.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		36,804,908-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 Vol 9 AH	4.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	14,265,888			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 55 AH 12 VoL	5.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	2,710,519			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 55 AH 12 VoL	6.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		2,710,519-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 55 AH 12 VoL	7.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		14,265,888-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 55 AH 12 VoL	8.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	5,446,216			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VoL 65 AH	9.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	1,034,781			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VoL 65 AH	10.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		1,034,781-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VoL 65 AH	11.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		5,446,216-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VoL 65 AH	12.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	16,838,952			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	13.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	3,199,401			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	14.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		3,199,401-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	15.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101 Proyectos de inversion	COP		16,838,952-					SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	16.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	16,702,614			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 26 AH	17.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105 Herramientas,accesorio	COP	3,173,497			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS BATERIA DE 12 VDC 26 AH	18.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		3,173,497-					SMART ECOPOWER SAS	

Tipo batch/nº O 539987 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 23/12/24 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

... Tp	Nº de doc	... Cía	Fecha L/M gral	R A	Cía	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VDC 26 AH	19.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		16,702,614-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VDC 26 AH	20.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	54,011,880			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 80 AH	21.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	10,262,257			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 80 AH	22.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		10,262,257-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 80 AH	23.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		54,011,880-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 80 AH	24.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	9,426,592			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 12V 1200 AH	25.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	1,791,052			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 12V 1200 AH	26.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		1,791,052-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12V 1200 AH	27.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		9,426,592-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12V 1200 AH	28.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	12,975,945			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 100AH	29.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	2,465,430			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 100AH	30.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		2,465,430-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 100AH	31.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		12,975,945-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 100AH	32.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	17,252,496			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	33.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	3,277,974			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	34.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		3,277,974-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	35.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		17,252,496-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	36.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	9,000,000			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 31 H 1150/ 12 VDC	37.0

Tipo batch/nº O 539987 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 23/12/24 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

... Tp	Nº de doc	... Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	1,710,000			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 31 H 1150/ 12 VDC	38.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		1,710,000-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 31 H 1150/ 12 VDC	39.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		9,000,000-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 31 H 1150/ 12 VDC	40.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	9,456,000			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA PARA UPS 150AMP	41.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511115.0020105	COP	1,796,640			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA PARA UPS 150AMP	42.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		1,796,640-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA PARA UPS 150AMP	43.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		9,456,000-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA PARA UPS 150AMP	44.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511114.00103	COP	7,880,000			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Baterias y Llantas								BATERIA 12 VOL 4D	45.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	50000.511114.00103	COP	1,497,200			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Baterias y Llantas								BATERIA 12 VOL 4D	46.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		1,497,200-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12 VOL 4D	47.0
IC	24000298	21000	23/12/24		21000	00001.240102.00101	COP		7,880,000-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12 VOL 4D	48.0
						Totales tipo LM	AA	249,973,175	249,973,175-						



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHycastane	YOLIMA CASTANEDA ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema	12/08/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9124	**Fecha Registro:**	2024-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	250.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	250.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	250.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10624	**Fecha Registro:**	2024-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0500-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00

Objeto:	43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Firma Responsable

SIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjemorale	JOHANA ESTHER MORALES GRACIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	15/11/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9124 de fecha 2024-08-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	85524	Fecha Registro:	2024-11-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	250.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	250.000.000,00	Saldo x Obligar:	250.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900530670	Razón Social:	SMART ECOPOWER SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	38800003448	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	No. 24001112 H3	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3416 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN. PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-26-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI	Propios	20	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3410 AEROPUERTO LA FLORIDA. TUMACO - NARIÑO	C-2403-0600-42-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

3412 AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	250.000.000,00	250.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Smart ECOPOWER

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 911

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072513391 que habilita desde FE 890 hasta FE 1100. Vence 2026-06-07

SMART ECOPOWER SAS
Nit 900530670

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4690 11040.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		
NIT	899999059 3		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
Ave. Calle 26 No. 103-15	Bogota D.C.	6014251000	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
21/12/2024	21/12/2024	MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	FL1290GS	Batería libre de mantenimiento12VDC 9 Ah con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	413,00	Und.	$ 89.116,00	19,00%	$ 16.932,04	$ 36.804.908,00
2	FL12550GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 55AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	24,00	Und.	$ 594.412,00	19,00%	$ 112.938,28	$ 14.265.888,00
3	FL12650GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 65AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	8,00	Und.	$ 680.777,00	19,00%	$ 129.347,63	$ 5.446.216,00
4	FL12350GS	Batería libre de mantenimiento 12VDC 35 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	52,00	Und.	$ 323.826,00	19,00%	$ 61.526,94	$ 16.838.952,00
5	FL12260GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 26AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	62,00	Und.	$ 269.397,00	19,00%	$ 51.185,43	$ 16.702.614,00

Total líneas o ítems: 12

SUBTOTAL	210.061.491,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 39.911.683,29
TOTAL DE LA OPERACIÓN	$ 249.973.174,29
RETEFUENTE	$ 5.251.537,28
RETEIVA	$ 5.986.752,49
RETEICA	$ 2.319.078,86
TOTAL MENOS RETENCIONES	$ 236.415.805,66

Valor en Letras

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

ORDEN DE COMPRA Contrato No. 24001112 H3

CODIGO

CORREO

OTROS:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/12/2024 07:19:16

Carrera 99 No. 25-15 Teléfono 6016262916 Bogota D.C.
Correo Electrónico mariacristina@smart-ecopower.com

CUFE: 8da3a37720b0 7500a215688bbb 105d2a70fcaf 46f3b8 585f4a0b9a42ca267a0 220f0ab8204b212fc a0d27a525f5 1480 Fecha: 21/12/2024 10:20 AM

Smart ECOPOWER

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 911

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072513391 que habilita desde FE 890 hasta FE 1100. Vence 2026-06-07

SMART ECOPOWER SAS
Nit 900530670

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4690 11040.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		POR CONCEPTO DE
NIT	899999059 3		FACTURA DE VENTA
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Ave. Calle 26 No. 103-15	Bogota D.C.	6014251000	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/12/2024	21/12/2024	MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
6	FL12800GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 80AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	72,00	Und.	$ 750.165,00	19,00%	$ 142.531,35	$ 54.011.880,00
7	FL121200GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 120AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	8,00	Und.	$ 1.178.324,00	19,00%	$ 223.881,56	$ 9.426.592,00
8	FL121000GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 100AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	15,00	Und.	$ 865.063,00	19,00%	$ 164.361,97	$ 12.975.945,00
9	MA75-12	Batería libre de mantenimiento 12VDC 75 Ah con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento,	24,00	Und.	$ 718.854,00	19,00%	$ 136.582,26	$ 17.252.496,00
10	24-1150D	Batería libre de mantenimiento 12VDC 1150, tipo vehiculo libre de mantenimiento.	15,00	Und.	$ 600.000,00	19,00%	$ 114.000,00	$ 9.000.000,00
11	FL121500GS	Batería libre de mantenimiento 12 VDC 150AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento	8,00	Und.	$ 1.182.000,00	19,00%	$ 224.580,00	$ 9.456.000,00

Total lineas o ítems: 12

SUBTOTAL	210.061.491,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 39.911.683,29
TOTAL DE LA OPERACIÓN	$ 249.973.174,29
RETEFUENTE	$ 5.251.537,28
RETEIVA	$ 5.986.752,49
RETEICA	$ 2.319.078,86
TOTAL MENOS RETENCIONES	$ 236.415.805,66

Valor en Letras

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

ORDEN DE COMPRA Contrato No. 24001112 H3

CODIGO

CORREO

OTROS:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/12/2024 07:19:16

Carrera 99 No. 25-15 Teléfono 6016262916 Bogota D.C.
Correo Electrónico mariacristina@smart-ecopower.com

CUFE: 8da3a37739b0e7509e24568bbb405d3c795a5dd596b6e5854da9b8a42ae267a9e030f9ab828d83126cd9d37c5855d490--Expedición:21/12/2024 10:39 AM

Smart ECOPOWER

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 911

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072513391 que habilita desde FE 890 hasta FE 1100. Vence 2026-06-07

SMART ECOPOWER SAS
Nit 900530670

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4690 11040.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		
NIT	899999059 3		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Ave. Calle 26 No. 103-15	Bogota D.C.	6014251000	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/12/2024	21/12/2024	MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
12	4D1500MC	Bateria Silver Plus 4D1500MC 12VDC	8,00	Und.	$ 985.000,00	19,00%	$ 187.150,00	$ 7.880.000,00

Total líneas o ítems: 12

SUBTOTAL	210.061.491,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 39.911.683,29
TOTAL DE LA OPERACIÓN	$ 249.973.174,29
RETEFUENTE	$ 5.251.537,28
RETEIVA	$ 5.986.752,49
RETEICA	$ 2.319.078,86
TOTAL MENOS RETENCIONES	$ 236.415.805,66

Valor en Letras

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

ORDEN DE COMPRA Contrato No. 24001112 H3

CODIGO

CORREO

OTROS:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/12/2024 07:19:16

Carrera 99 No. 25-15 Teléfono 6016262916 Bogota D.C.
Correo Electrónico mariacristina@smart-ecopower.com

CUFE: 8da3a37739b0e7509e26568bbb405d3a705e5d506b6e5864de0b2...

Bogota D.C., 16 de Diciembre de 2024

FORMATO 16 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Yo, NANCY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO, identificada con CC No. 51.954.651, y con Tarjeta Profesional No. TP 114070-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SMART ECOPOWER SAS, identificada con Nit 900.530.670-3 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

NACY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO
C.C. No. 51.954.651
Revisor Fiscal
SMART ECOPOWER SAS
NIT: 900.530.670-3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 9 B F 0 6 4 D 8 9 7 E F F F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

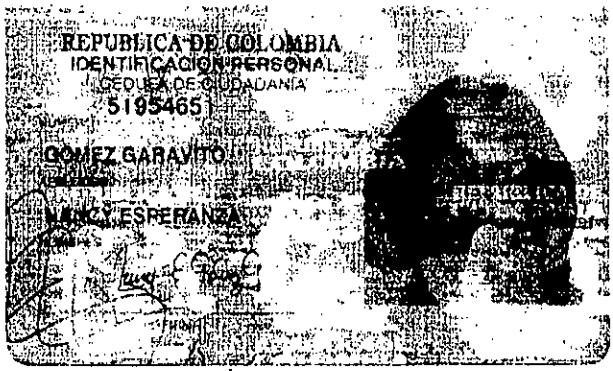
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51954651 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114070-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51954651
GOMEZ GARAVITO
MARCO ESPERANZA



FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1969
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1987 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500112-42060253-F-0051954051-20001019 0500700277A 03 060071593

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114070-T



NANCY ESPERANZA
GOMEZ GARAVITO
C.C. 51954651
RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 123876

IDEQS

Nancy E. Gómez G.
FIRMA DEL TITULAR 34433

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM. 2922560

1.CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**No. 24001112-H3 de 2024**
Nombre del Contratista:	**SMART ECOPOWER S.A.S.**
Periodo informe:	**22 de noviembre al 21 diciembre de 2024**
Nombre de Supervisor:	**HAROLD COLLAZOS SOTO**
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	**SOPORTE TECNICO**

2. OBJETO DEL CONTRATO

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

El contratista entregó las Baterías seleccionadas y solicitadas de las cotizadas en el formato 7 así:

Resumen del Pedido solicitado de la bolsa cotizada

43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

AEROPUERTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	Batería libre mantenimiento 12V DC 9 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha téonica) con medidas (151 x 65 x 94 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	413	$ 89.116,00	$ 36.804.908,00
3	Batería libre de mantenimiento 12V DC 55 AH, DC. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (227 x 137 x 171 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	24	$ 594.412,00	$ 14.265.888,00
4	Baterías libres mantenimiento 12V DC., 65 AH, con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (350 x166 x 176 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	8	$ 680.777,00	$ 5.446.216,00
5	Batería libre mantenimiento 12V DC 35 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (197 x131 x 164 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	52	$ 323.826,00	$ 16.838.952,00
8	Baterías libres mantenimiento 12 VDC 26 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (166 x 175 x 125 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	62	$ 269.397,00	$ 16.702.614,00
9	Batería libre mantenimiento 12V DC 80 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 169 x 211 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	72	$ 750.165,00	$ 54.011.880,00
10	Batería libre mantenimiento 12V DC . 120 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (408 x 177 x 225 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	8	$ 1.178.324,00	$ 9.426.592,00

11	Batería libre mantenimiento 12V DC. 100 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (330 x 172 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	15	$ 865.063,00	$ 12.975.945,00
12	Batería libre mantenimiento 12V DC 75 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 168 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda, fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	24	$ 718.854	$ 17.252.496,00
14	Batería libre mantenimiento 12V DC 1150AH tipo vehiculo libre de mantenimiento fecha de fabricació n no superior a 6 meses desde su entrega	UND	15	600.000,00	$ 9.000.000,00
15	Batería sellada libre de mantenimiento 12V 150Ah, marca MTEK, Ref: MT121550G	UND	8	1.182.000,00	$ 9.456.000,00
16	Batería Ref: 4D 1500 MAC	UND	8	985.000,00	$ 7.880.000,00
				Subtotal	$ 210.061.491,00
				19% IVA	$ 39.911.683,29
				TOTAL	$ 249.973.174,29

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se realizó la prestación del servicio del contrato No.24001112-H3 de 2024, de acuerdo con las normas técnicas, y con las especificaciones vigentes de la AERONAUTICA CIVIL y que por lo tanto cumplen cabalmente con los requerimientos técnicos exigidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

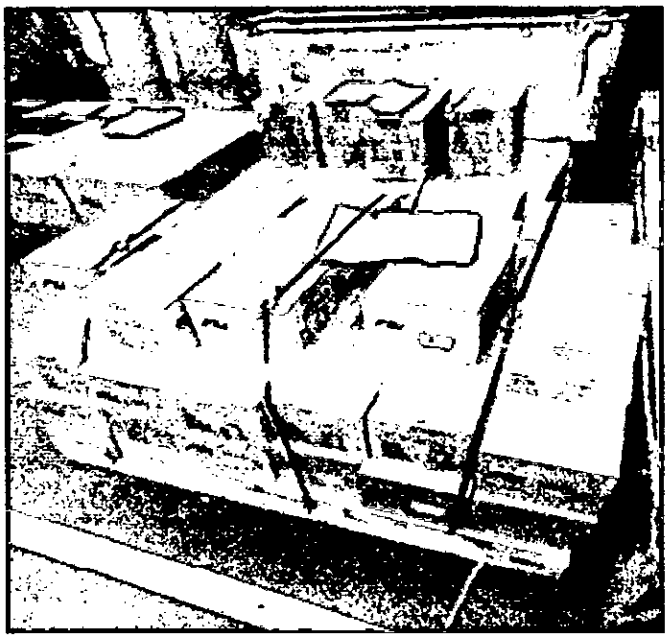
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No hay observaciones en esta acta definitiva

FOTOS DE LAS BATERIAS ENTREGADAS

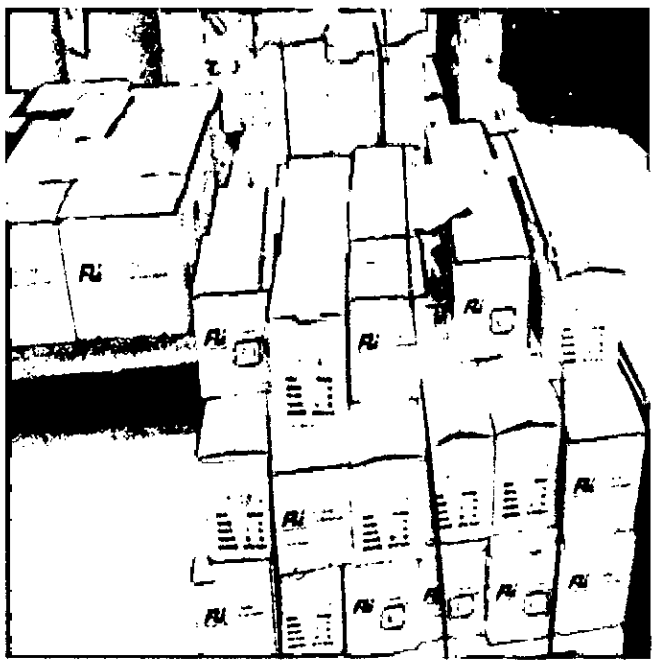
BATERIAS DE LA BOLSA DE AGOTABLE ENTREGADAS EN ALMACEN ALBONAR

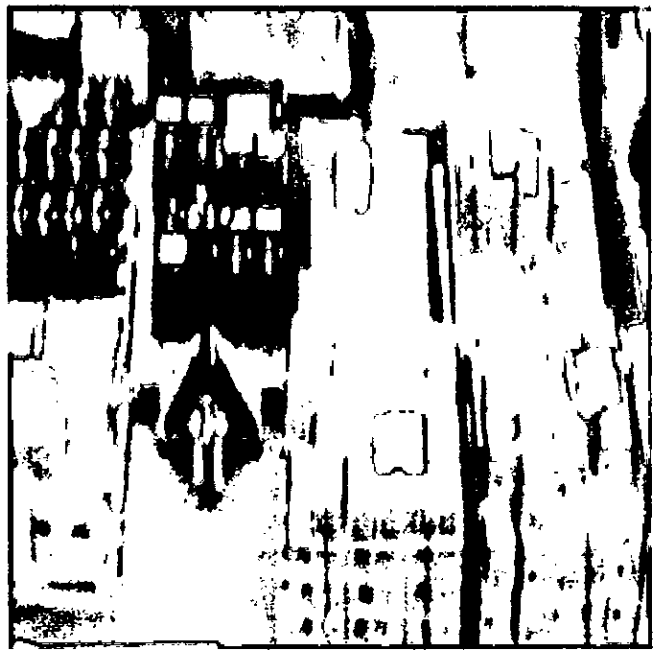












a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: N/A		

b. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
01	X	

10. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

c. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN A LOS PAGOS REALIZADOS:

1- Acta Final por valor de $249.973.174 INCLUIDO IVA

d. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El avance al momento de este informe es el 100% de ejecución, en la prestación de servicios.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este, de acuerdo con lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

Harold Collazos

HAROLD COLLAZOS SOTO
CC. 16.588.784
TECNICO AERONAUTICO ATSEP V
SUPERVISOR ASIGNADO

Proyecto: Harold Collazos Soto
Reviso: - Abogado Contratista Aerocivil- Regional Occidente

No. 24001112 H3

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

CONTRATISTA: **SMART ECOPOWER SAS** con NIT: 900.530.670-3, representada legalmente por **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ ABELLA** con C.C. 39.704.422, expedida en Fontibón.

OBJETO: 43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) Incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

PLAZO: TREINTA DIAS (30) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL. EN TODO CASO NO DEBE PASAR DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.566.824 expedida en Cali, obrando en su condición de **DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrada mediante Resolución 000158, del 31 de enero de 2024, posesionada según resolución NO. 00064 de 01 de febrero de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de compraventa, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 001363 de julio 11 de 2023 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra, **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ ABELLA,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.704.422 de fontibón., en representación legal de **SMART ECOPOWER SAS.,** identificada con NIT: 900.530.670-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual, de 16 de septiembre de 2024, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con lo reglado en su artículo 5°, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "*...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 95 del 11 de septiembre de 2024, ordenó la apertura del Proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía identificada con el No. 24001112 H1, con el objeto de realizar "43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE".

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 110 del 29 de octubre de 2024 adjudicó el Proceso de selección abreviada de menor cuantía identificada con el No. 24001112 H1 al proponente **SMART ECOPOWER SAS.**, identificada con NIT: 900.530.670-3, representada legalmente por **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ ABELLA**, C.C. 39.704.422 de fontibón. - la selección abreviada de menor cuantía No. 24001112 H1, cuyo objeto es "43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE", por un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) Incluido IVA y los impuestos a que haya lugar y un plazo de ejecución, treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que, en todo caso, no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
-
- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su

juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

7. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a entregar a título de compraventa DE BATERIAS PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE en los ítems, especificaciones, cantidades, calidades y valores, contenidos en la propuesta general de fecha 07 de OCTUBRE de 2024 las especificaciones técnicas contenidas el pliego de condiciones, anexos y formatos del Proceso de abreviada de menor cuantía No. 24001112 H1, la Resolución de adjudicación No. 110 de agosto 29 de 2024.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en pliego de condiciones con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Batería libre mantenimiento 12V DC 24 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (175 × 166 × 125 mm). La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1
2	Batería libre mantenimiento 12V DC 9 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (151 x 65 x 94 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación	UND	1

3	Batería libre de mantenimiento 12V DC 55 AH, DC. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (227 x 137 x 171 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1
4	Baterías libres mantenimiento 12V DC. 65 AH. con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (350 x166 x 176 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1
5	Batería libre mantenimiento 12V DC 35 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas en mm (197 x131 x 164 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1
6	Batería libre mantenimiento 12V DC 5 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (90 x 70 x 101 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación.	UND	1
7	Batería libre mantenimiento 12V DC 45 AH. Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (197 x 165 x 170 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1
8	Baterías libres mantenimiento 12 VDC 26 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) con medidas (166 x 175 x 125 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, rendimiento excepcional de recuperación de descargas profundas, característica de baja autodescarga, diseño de flexibilidad para múltiples posiciones de instalación	UND	1
9	Batería libre mantenimiento 12V DC 80 AH Con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas en mm (260 x 169 x 211 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1
10	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 120 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas (408 x 177 x 225 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses	UND	1
11	Batería libre de mantenimiento 12V DC. 100 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. (Enviar ficha técnica) Con medidas (330 x 172 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1
12	Batería libre de mantenimiento 12V DC 75 AH con tecnología VRLA - AGM batería está completamente sellada y es libre de mantenimiento, a prueba de fugas y utilizable en cualquier posición. Con medidas en mm (260 x 168 x 215 mm) La batería debe tener una excelente capacidad de recarga, incluso después de una descarga muy profunda. Fecha de fabricación no mayor a 6 meses.	UND	1
13	Baterías de 12V DC 1200AH tipo vehículo libre de mantenimiento fecha de fabricación no superior a 6 meses desde su entrega.	UND	1

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) Incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 9124 del 12 de agosto de 2024, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que, en todo caso, no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El sitio de entrega es el almacén general aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se realizará Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: : Para el pago, EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante abono automático a la cuenta bancaria que haya informado el contratista, en el formato establecido para el efecto. En caso de cambio de cuenta deberá elevar la solicitud correspondiente en el formato establecido por la entidad para el efecto.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de la AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Recibir y pagar los bienes adquiridos, correctamente instalados y puestos en funcionamiento, en las condiciones pactadas en el formato 2B complementario al pliego de condiciones No. 24001112 H1 y en el presente contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionarlos riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de menor cuantía No. 24001112 H1, la oferta general de fecha 7 de octubre de 2024, la Resolución de Adjudicación No. 110 de octubre 29 de 2024, y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Garantizar que los bienes que se entregan instalan y ponen en correcto funcionamiento son nuevos,

originales de la marca ofrecida y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
7. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de menor cuantía identificada con el No. 24001212 H3.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
11. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
12. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
13. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
14. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
15. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
16. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
17. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
18. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
19. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
20. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
21. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la

ejecución y liquidación del presente contrato.

22. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
23. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
24. **Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.**
25. Las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

A partir de la fecha de suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso de selección. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Aerocivil no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través supervisor designe la ordenadora del gasto, previa solicitud a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el Manual de Contratación vigente en la entidad Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros

que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato.	Hasta la fecha de terminación del plazo dela garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas. (12 meses)
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en elformato 8 Especificaciones Técnicas. (12 meses)
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a **200 SMMLV**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TÉRCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la

obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en

póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de la AEROCIVIL, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la AEROCIVIL, sin el previo consentimiento por escrito de la AEROCIVIL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente

reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación vigente en la entidad y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA TEERCERA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO : La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá el 29 de noviembre de 2024, y/o hasta el 23 de diciembre de 2024, después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL y la verificación de que el contratista se encuentra al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales.

VIGÉSIMA SEXTA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR. En todo caso, de resultar necesario, se dejará constancia de que se expidió el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén, en cumplimiento del plan de distribución acordado previamente con el Almacenista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. La cesión procede en los siguientes eventos:

- Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista (Art. 9. Ley 80 de 1993)
- Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal (Art. 9. Ley 80 de 1993: "En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal", lo que implica además la prohibición de modificar la participación accionaria de las sociedades cuando se presentaron al proceso de selección como promesas de sociedad futura –Art. 7. Ley 80 de 1993-).

➢ Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo (arts. 26 y 3. Ley 80 de 1993).

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA NOVENA: Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Palmira, así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato. ,

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co y/o victoria.murillo@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En la dirección: Carrera 99 # 25-15, Bogotá, dirección electrónica: mariacristina@smart-ecopower.com, teléfono: 6262916.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma, y se PUBLICA EN EL SECOP II,.

Por LA AEROCIVIL,

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA
REGIONAL OCCIDENTE.

Por EL CONTRATISTA,

MARÍA CRISTINA RAMÍREZ ABELLA, C.C.
C.C. 39.704.422 de Fontibón.
SMART ECOPOWER SAS.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24001112-H1							
CONTRATISTA	**SMART ECOPOWER SAS**							
OBJETO	43400C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE							
VALOR INICIAL	$250.000.000							
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO** 340-47-994000057597		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO** *			
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	30	10	2024	30	03	2025	$ 50.000.000	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30	11	2024	30	11	2025	$ 50.000.000	
CALIDAD DEL SERVICIO	30	11	2024	30	11	2025	$ 50.000.000	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO** 340-74-994000007195		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO** *			
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	30	10	2024	30	11	2024	260.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24001112 H1, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 1 de noviembre de 2024.

FIRMADO ORIGINAL
VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Elaboró: Nidia Patricia Montaño Cobo, - Abogada contratista- Aeronáutica Regional Occidente

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3406294177

PÓLIZA No: 340 - 47 - 994000057597 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	10	2024	31	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SMART ECOPOWER SAS IDENTIFICACIÓN NIT 900.530.670-3

DIRECCIÓN: Tranv. 93 No. 53-32 Bga 54 CIUDAD. BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012515994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL IDENTIFICACIÓN NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/10/2024	30/03/2025	50,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	30/11/2024	30/11/2025	50,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2024	30/11/2025	50,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 24001112 H3

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***150,000,000.00	$ **********362,055	$****11,000.00	$ *******70,880	$ **********443,935

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JAIRO ARNULFO ORTIZ REY	5384	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000340629417

Ma Cristina Ramirez

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDC207E0D06F87F58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3406294300

PÓLIZA No: 340 -74 - 994000007195 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY — COD. AGE: 340 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
31	10	2024

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS
30	10	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS
30	11	2024	23:59	31

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
31	10	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS
30	10	2024	23:59	30	11	2024	23:59	31

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: SMART ECOPOWER SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.530.670-3

DIRECCIÓN: Tranv. 93 No. 53-32 Bga 54 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 6012515994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: SMART ECOPOWER SAS — IDENTIFICACIÓN NIT 900.530.670-3

DIRECCIÓN: Tranv. 93 No. 53-32 Bga 54 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6012515994

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SMART ECOPOWER SAS NIT : 900530670

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: PALMIRA

DIRECCION: CALLE 28 No. 31-30

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA: 27-32

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 24001112 H3 REFERENTE A ADQUIRIR BATERIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR.
$ ***260,000,000.00	$ **********132,493	$*********0.00	$ *******25,174	$ **********157,667

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JAIRO ARNULFO ORTIZ REY	5384	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000340629430

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDC207E0D06F87D5F

CLIENTE

MARMECANA 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ PARK WAY COD. AGENCIA: 340 RAMO 74 No PÓLIZA: 994000007195 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SMART ECOPOWER SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.530.670-3

ASEGURADO: SMART ECOPOWER SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.530.670-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ADICIONA COMO ASEGURADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3, Y SE ADICIONA COMO BENEFICIARIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

SE ACLARA QUE LA MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES DE OCURRENCIA.

SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE ES DE $260.000.000 Y QUE EL VALOR ASEGURADO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ES DE $260.000.000 Y QUE ESTOS SON AMPAROS ADICIONALES LOS CUALES HACEN PARTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000007195 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: SMART ECOPOWER SAS IDENTIFICACION: 900.530.670-3

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SMART ECOPOWER SAS	900530670-3	CALLE 28 No. 31-30	PALMIRA	260,000,000.00	132,493	157,667

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
132,493	157,667

NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO No. 24001112-H3**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	**SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900-530.670-3**
OBJETO	**434000C0934 ADQUIRIR BATERIAS POR (BOLSA AGOTABLE) PARA LOS SISTEMAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (250.000.000) INCLUIDO IVA**
PLAZO	**30 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
CDP	9124 de 12/08/2024
RP	**85524 de 15/11/2024**
FECHA LEGALIZACIÓN	**15/11/2024**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**HAROLD COLLAZOS SOTO.**

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso bonilla Aragón el día 22 de noviembre de 2024, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA con cedula de ciudadanía No.39.704.422 de Fontibón, obrando en calidad de representante legal del contratista SMART ECOPOWER S.A.S; HAROLD COLLAZOS SOTO con cédula de ciudadanía No. 16.588.784 de Cali designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato

(Para su validez, la presente acta de inicio debe contar con la firma del representante legal, del contratista, del supervisor y/o interventor.)

MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLO
Representante Legal del contratista
Smart ecopowert S.A.S.

HAROLD COLLAZOS SOTO
Supervisor Designado
AEROCIVIL